

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE A LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA QUE INFORMEN A ESTE INSTITUTO SI TIENEN REGISTRADOS SINDICATOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS O REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD.**

*El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es, conforme lo dispone la constitución local, un órgano garante y protector del derecho de acceso a la información pública, en cuyas atribuciones se puede observar el promover el principio de máxima publicidad y vigilar el cumplimiento de los dispositivos legales en materia de transparencia. Por su parte la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6° de la constitución federal, establece, no sólo los principios que rigen el derecho de acceso a la información, sino además la obligación de los Órganos Garantes de establecer las bases para garantizar la accesibilidad de la información que se genera, administra o posee por los sujetos obligados, con la finalidad de una efectiva rendición de cuentas. Con base en lo anterior y*

**CONSIDERANDO**

- 1. El decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce, que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, así la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.*
- 2. Derivado de la reforma constitucional en materia de transparencia y en cumplimiento del artículo Segundo Transitorio de la misma, el cuatro de*

*mayo de dos mil quince, se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en cuyo artículo 10, se señala que es obligación de los organismos garantes otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones.*

3. *La LGTAIP dispone en su artículo 2, que entre los objetivos de la misma se encuentra el establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho acceso a la información.*
4. *El artículo 6 de la LGTAIP establece que el Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios.*
5. *El artículo 81 segundo párrafo de la LGTAIP señala que los sujetos obligados deberán enviar a los Organismos garantes competentes un listado de las personas físicas o morales a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, ejercen actos de autoridad, con el objetivo de determinar el mecanismo de publicación directo o indirecto de las obligaciones de transparencia. Lo que se complementa con lo dispuesto por el artículo 81 de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece que los organismos garantes, nacional y estatales solicitarán de manera formal a todos los sujetos obligados que les correspondan, al inicio de cada año, un listado de las personas físicas y morales a las que se les ha otorgado y permitido el uso de recursos públicos o que realicen o hayan realizado actos de autoridad durante el ejercicio anterior y el ejercicio en curso. Se deberá considerar que se incluirán a las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos, es decir, que cumplan con ambos supuestos: recibir y ejercer.*
6. *En el mismo sentido, existe la obligación de determinar los sindicatos que constituidos legalmente reciban o ejerzan recursos, para definir la obligación directa o indirecta de difundir información pública de oficio, para lo cual este organismo garante acude al mecanismo de colaboración con*

*autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, fundado en el artículo 78 de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la LGTAIP, que establece sus obligaciones específicas de transparencia, particularmente en lo que respecta a la información de los sindicatos que tienen registrados, así como de los reglamentos interiores de trabajo, contratos colectivos de trabajo y condiciones generales de trabajo que tienen en depósito, es decir, son los organismos que generan y administran registros que brindan elementos para establecer certeza en el cumplimiento a las obligaciones de transparencia*

- 7. Aunado a lo anterior, el artículo 24 de la LGTAIP puntualiza que los sujetos están constreñidos a atender los requerimientos que en materia de transparencia y acceso a la información les realicen los órganos garantes o el Sistema Nacional de Transparencia.*
- 8. En consecuencia, derivado de las disposiciones antes citadas, es necesario que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), requiera a los sujetos obligados para que proporcionen a este Instituto una lista de los fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, que tengan en sus registros con la finalidad de que cumplan con un derecho humano referente al de acceso a la información y así hacer transparente su gestión mediante la difusión de la información pública que conservan, guardan o generan.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:*

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Se requiere a los sujetos obligados para que remitan un listado de los fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito, estatal y municipal, que tengan en sus registros, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.*

**SEGUNDO.** *Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, lo notifique a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto, a efecto de que comunique el presente Acuerdo a los Sujetos Obligados del Estado de Veracruz.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que lo haga del conocimiento del Responsable de la Unidad de Sistemas Informáticos, a efecto de que publique el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de este órgano garante.*

*Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Órgano de Gobierno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de junio de dos mil dieciséis ante el Secretario Ejecutivo, quien da fe.*

**Yolli García Alvarez**  
**Comisionada presidenta**

**José Rubén Mendoza Hernández**  
**Comisionado**

**Miguel Ángel Díaz Pedroza**  
**Secretario ejecutivo**

**María Yanet Paredes Cabrera**  
**Secretaria de acuerdos**

**Indra Margarita Martínez Zamudio Titular**  
**del Órgano de Control Interno**

}

A continuación se anexa el Formato de oficio con el que deberá dar cumplimiento al acuerdo que se encuentra en la parte superior

## Membrete Oficial del Sujeto Obligado

Fecha  
Nº de Oficio del Sujeto Obligado

Mtra. Yolli García Alvarez  
Comisionada Presidenta  
Del Instituto Veracruzano de Acceso a la información  
y Protección de Datos Personales

Con Atén Mtro. Hugo Castillo Ortega  
Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Por medio de la presente hago entrega de lo solicitado en el acuerdo en la cual se requiere informar a ese Órgano Garante que sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, personas físicas o morales, reciben y/o ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad al respecto me permito informar lo siguiente:

- Nombre Completo de los fideicomisos y/o fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito, estatal y municipal, que tenga en sus registros
- Siglas, acrónimos o abreviaturas del Sindicato o Fondo Público
- Nombre del Titular de la entidad pública que se solicita, Secretario General del Sindicato, Administrador o representante legal
- Domicilio actual de los fideicomisos y/o fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que incluya: calle, número, colonia, código postal, ciudad o municipio y Estado
- Teléfono de contacto
- Correo Electrónico de Contacto

**NOTA:** Este desglose deberá realizarlo por cada uno de los fideicomisos y/o fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que deba informar.

Atentamente

Nombre del Titular del Sujeto Obligado

Nombre del sujeto obligado